



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. DIPUTADOS:**  
MARCO ALONSO VELA REYES,  
ANTONIO HOMÁ SERRANO, MANUEL  
ARMANDO DÍAZ SUÁREZ, EVELIO DZIB  
PERAZA, ENRIQUE GUILLERMO  
FEBLES BAUZÁ, JOSUÉ DAVID  
CAMARGO GAMBOA, DAVID  
ABELARDO BARRERA ZAVALA, HENRY  
ARÓN SOSA MARRUFO Y DIANA  
MARISOL SOTELO REJÓN.-----

**H. CONGRESO DEL ESTADO:**

En sesión de Diputación Permanente de esta Soberanía de fecha 3 de agosto de 2018, se turnó a esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, la Renuncia del C.P. Raúl Augusto Mendoza Alcocer, titular de la de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, en tal virtud y con fundamento en los artículos 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, y 16 fracción I y 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del Estado de Yucatán, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado de Yucatán, sometemos a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el periódico oficial de difusión de la federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Mexicanos, en materia de combate a la corrupción. En su artículo cuarto transitorio se estableció que las legislaturas de los estados, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales a que se refiere dicho decreto.

**SEGUNDO.** De esta manera, el 20 de abril de 2016 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de combate a la corrupción y transparencia, con dicha reforma local se realizaron las adecuaciones necesarias que obligaba la carta magna en dicha materia.

**TERCERO.** En ese sentido, con fecha 18 de julio de 2017, mediante decreto número 508, se publicó en el diario oficial del estado la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

En esta ley se contempla el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, cuya encomienda consiste en ser el órgano a través del cual esta Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia vigile el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado.

En ese mismo sentido, la citada ley establece en el artículo 45, que para designar al titular de dicha unidad, ésta Comisión Permanente deberá presentar al Pleno de este H. Congreso del Estado, una terna de candidatos para que mediante el voto mayoritario de sus miembros presentes, se proceda a la designación respectiva.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

**CUARTO.** Como se ha mencionado, en fecha 3 de agosto del año en curso, se turna a esta Comisión dictaminadora la renuncia del titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, asimismo en sesión de trabajo de ésta Comisión de fecha 7 de agosto del presente año, se da a conocer el mencionado asunto a los integrantes de la misma.

Por lo que, en dicha sesión y en cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán esta Comisión Permanente, se acordó iniciar el procedimiento para la designación de un nuevo titular de de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la ASEY, en tal virtud se propuso invitar a las organizaciones de la sociedad civil y académicas para participar como observadores durante el proceso de designación del mencionado titular.

A su vez, se hizo extensiva la invitación para que de igual forma propongan candidatos que cumplan con los requisitos correspondientes para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por un período de cuatro años, el cual entrará en funciones el día que señale el decreto de designación respectivo.

**QUINTO.** En esa misma fecha, se invitarón a las organizaciones de la sociedad civil y académicas solicitándoles que manifiesten por escrito, dentro de los 2 días hábiles siguientes, su interés de participar en dicho proceso como observadores, así como para que, en su caso, propongan hasta dos personas como candidatos a ocupar dicho cargo, que cumplan con los requisitos legales siguientes:



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- III. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;
- IV. No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación;
- V. Contar con título y cédula profesional;
- VI. Acreditar, al menos, cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad;
- VII. Entregar una declaración de intereses conforme a los lineamientos que el Congreso del Estado determine para ésta.

Así como acompañar a dichas propuestas, la documentación siguiente:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- III. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- IV. Constancia de residencia emitida por autoridad correspondiente, o en su caso, carta bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten el tiempo de residencia en el estado, firmado por dos testigos.
- V. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

- VI. Copia certificada del título y cédula profesional expedidos por autoridad e institución legalmente facultada para ello.
- VII. Currículum vitae, en el que se precise los datos generales del candidato o candidata, y que contenga principalmente la experiencia profesional, académica o administrativa, de cuando menos 5 años, en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad, anexando toda la documentación idónea que respalden lo manifestado en el currículum.
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no tener conflicto de intereses para desempeñar el cargo.

**SEXTO.** En sesión de trabajo de esta comisión legisladora, de fecha 13 de agosto del presente año, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, se designaron a los observadores que participarán en el proceso de designación del titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

De igual forma, en misma sesión, se presentó la lista de los candidatos registrados para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de un total de 5 propuestas, siendo las siguientes:

CANDIDATO	PROPUESTA REALIZADA POR:
1. C.P. Elaine Concepción Echeverría León	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación De Profesionistas Del Derecho "Manuel Crescencio Rejón Y Alcalá", A.C.</li> </ul>
2. M.D. Héctor Manuel Rodríguez Hernández	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegio De Posgraduados En Derecho Del Estado De Yucatán (Cpdy), A.C.</li> </ul>
3. L.C. Jonathan Antonio García Ramírez	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegio De Abogados Y Profesionales Del Derecho De Yucatán, A.C.</li> <li>• Asociación Todos Juntos Asociación De Madres Solteras, Tercera Edad Y Discapacidad.</li> <li>• Asociación Sofía, I.A.P.</li> <li>• Asociación Club Especial Ayelem, A.C.</li> </ul>



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

CANDIDATO	PROPUESTA REALIZADA POR:
4. C.P. Mario Alberto Solis Villanueva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colegio De Abogados Y Profesionales Del Derecho De Yucatán, A.C.</li> <li>Asociacion De Egresados De La Facultad De Contaduria Y Administración De La Universidad Autonoma De Yucatan, Colegio De Contadores Publicos Del Mayan, A.C.</li> </ul>
5. Dra. Nery Del Socorro Escalante May	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colegio De Maestros En Administración Y Políticas Públicas Del Sureste, A.C.</li> </ul>

**SÉPTIMO.** Posteriormente, la Comisión Permanente Dictaminadora entró a la etapa de formulación del dictamen, por lo que se estudiaron y analizaron las propuestas para la conformación de la terna de los candidatos que cumplieron a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley y que resultan idóneos para ocupar la titularidad de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Con base en los antecedentes antes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** En primera instancia, es preciso señalar que, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia está facultada para recibir las propuestas de la sociedad civil y académica; así como valorar el cumplimiento de los requisitos; determinar la idoneidad para desempeñar el cargo y seleccionar la terna de candidatos mejor evaluados entre quienes se designará a la persona que ocupará el cargo para ser titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior, lo anterior con fundamento en



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

los artículos 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán.

**SEGUNDA.** Es de señalar que, la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior, mantiene su vigencia al ser contemplada en el contenido de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública de la entidad, expedida en el decreto 508, como se señala en el antecedente tercero.

La Titularidad de la Unidad de Vigilancia y Evaluación es un cargo de gran importancia, toda vez que es el órgano a través del cual esta Comisión Permanente vigila el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado. Asimismo, esta unidad tiene como atribuciones, entre otras, las siguientes:

- Vigilar que el funcionamiento y los procedimientos para la fiscalización de las cuentas públicas se apeguen a lo señalado en ley.
- Practicar, auditorías para verificar el desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores de la auditoría superior, y la debida aplicación de los recursos con base en el programa anual de trabajo que aprueba la Comisión.
- Recibir denuncias de faltas administrativas por incumplimiento de las obligaciones por parte del auditor superior, los auditores especiales y demás servidores públicos de la auditoría superior.
- Proponer la imposición de sanciones ante el tribunal cuando detecte faltas administrativas graves.
- Presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas presumiblemente constitutivas de delito, imputables a los servidores públicos de la auditoría superior.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Llevar el registro y análisis de la situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la auditoría superior. Entre otras.

Es de recalcar que, para la realización de estas atribuciones, la persona en quien recaiga la titularidad debe de tener un pleno conocimiento acerca de la materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad, por ende, se estableció como uno de los requisitos el acreditar, al menos, cinco años de experiencia en dicha materia. Este funcionario durará en su encargo cuatro años pudiendo desempeñarlo nuevamente por otro periodo igual.

Por otra parte, es de precisar que en esa misma ley se especifica en el transitorio octavo, que el Congreso del estado, en un plazo que no exceda de 90 días naturales, contados a partir de su entrada en vigor, deberá nombrar al titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior, por lo tanto en fecha 13 de octubre de 2017, se designó como titular de dicha unidad al ciudadano Raúl Augusto Mendoza Alcocer, quien posteriormente presentó su renuncia dejando el cargo vacante.

Para tal efecto, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, inició el procedimiento para la designación de un nuevo titular de de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la ASEY, en donde se acordó el mecanismo del proceso de nombramiento, invitando a diversas organizaciones de la sociedad civil y académica para presentar propuestas de candidatos dem personas que cumplan con el perfil solicitado para ocupar dicho cargo.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**TERCERA.** En respuesta a la invitación expedida, se obtuvo un registro de cinco candidatos provenientes de organizaciones de la sociedad civil y académica en el Estado.

En esa circunstancia, los diputados que dictaminamos nos dimos a la tarea de revisar y analizar cada uno de los perfiles de los candidatos propuestos; por lo que de manera global, estimamos la trayectoria profesional acreditada en la materia, la objetividad en cuanto al compromiso que asumiría quien sea designado a ocupar el cargo, teniendo la gran responsabilidad de planear, programar, ordenar y efectuar inspecciones o visitas a las diversas unidades administrativas de la auditoría superior; requerir a dichas unidades la información y documentación necesaria para cumplir con sus atribuciones; expedir certificaciones de documentos que obren en la unidad; citar a comparecer al auditor superior cuando así se requiera, y representar a la unidad.

Hecho lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, con base en los perfiles analizados, estimamos que los candidatos que cuentan con el perfil idóneo para el cargo de titular la Unidad de Vigilancia y Evaluación, son los siguientes:

1. C. Héctor Manuel Rodríguez Hernández
2. C. Jonathan Antonio García Ramírez
3. C. Nery Del Socorro Escalante May



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

En tal virtud, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, 16 fracción I, 45 y octavo transitorio de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del estado de Yucatán, y en la base octava de la convocatoria correspondiente, sometemos a esta Honorable Asamblea para su consideración, el siguiente:

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]*

*[Handwritten mark at the bottom left]*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

### ACUERDO:

**Artículo primero.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, presenta la terna de candidatos que resultaron idóneos para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, especificándose que todos reúnen y cumplen con los requisitos de ley, siendo los siguientes:

1. C. Héctor Manuel Rodríguez Hernández
2. C. Jonathan Antonio García Ramírez
3. C. Nery Del Socorro Escalante May

**Artículo segundo.** El Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, deberá iniciar de inmediato el procedimiento de votación y designación, por el que se elija dentro de la terna, al titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, quien durará en su encargo cuatro años pudiendo desempeñarlo nuevamente por otro periodo igual.

El procedimiento de designación deberá efectuarse mediante cédula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

### Transitorio:

**Artículo único.** Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

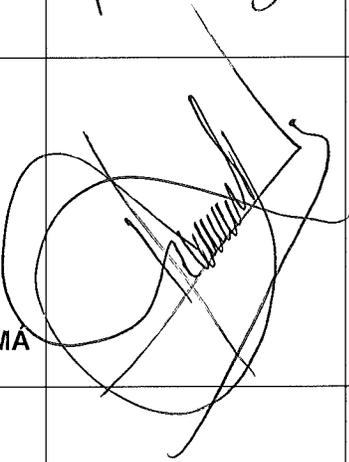


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA  
Y TRANSPARENCIA

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. MARCO ALONSO VELA REYES		
VICEPRESIDENTE	 DIP. ANTONIO HOMA SERRANO		
SECRETARIO	 DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

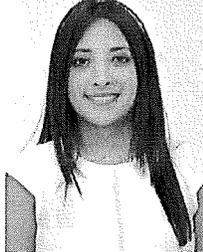
CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO	 DIP. EVELIO DZIB PERAZA		
VOCAL	 DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ		
VOCAL	 DIP. JOSÚE DAVID CAMARGO GAMBOA		
VOCAL	 DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA		




GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO		
VOCAL	 DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emite la terna de candidatos idóneos para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.